

REQUISITOS PARTICULARES: SERVICIO DE AVITUALLAMIENTO

Es el servicio portuario a las embarcaciones consistente en el suministro general de todos aquellos insumos que requiere la embarcación y sus tripulantes para la realización de sus viajes, siempre que el suministro a que se refiere esta fracción, no sea objeto de otro servicio portuario o conexo en particular.

Para la prestación de este servicio, el solicitante deberá acreditar que, cuenta con equipo propio, así como presentar y mantener vigente lo siguiente:

- a. Contar con unidades para la transportación de productos con una antigüedad no mayor a 7 años, para el caso de alimentos perecederos se debe contar con una unidad con caja cerrada y sistema de refrigeración, todas las unidades para la prestación de los servicios deberán estar equipadas con extintor.
- b. Aviso de funcionamiento, de responsables sanitarios y de modificación o baja, emitido por la Secretaría de Salud Estatal.
- c. Presentar currículum de la empresa y su catálogo de servicios.
- d. Contar por lo menos con 2 cartas de aceptación de diferentes agencias navieras consignataria de buque.
- e. Presentar sus procedimientos operacionales relacionados a la prestación del servicio.
- f. Programa de Seguridad e Higiene, donde se mencione todas las medidas que llevarán a cabo para la ejecución de los trabajos/actividades y el cumplimiento laboral ante las autoridades, conforme a la NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades o la que la sustituya; integrando el Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST) identificando en formato libre todos los peligros relacionados con las actividades a desarrollar, incluyendo los niveles de riesgo, así como los controles operacionales para mitigarlos o eliminarlos.